

**DECRET D'ALCALDIA**

De acuerdo con la propuesta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y el Institut d'Estudis Vallencs que regula la cooperación de las dos entidades con la aportación económica de 70.000€.

Dado que hay consignación económica en el presupuesto municipal de 2020 con cargo a la partida **10304.33400.489.14 INS. ESTUDIS VALLENCES** por importe de **70.000 €**.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que, por lo tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública

Y en ejercicio de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 254/19, de 9 de Julio. Por lo mismo, el artículo 10 de la Ley 40/2015 del 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público establece que el órgano delegante podrá avocar para si el conocimiento de un asunto que haya estado objeto de delegación.

Por todo esto **RESUELVO**:

**Primero.-** Avocar por la Alcaldía, la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** Aprovar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y el Institut d'Estudis Vallencs que regula la subvención anual para su funcionamiento ordinario y la realización de las actividades culturales y formativas que le son propias: organización de conferencias, seminarios, cursos, talleres, jornadas, convocatoria de premios que promueben la búsqueda y la preservación del patrimonio, edición de trabajos especializados y Punt de Suport de los servicios pro-universitarios.

**Tercero.-** Otorgar la subvención de 70.000€ como subvención nominativa al Institut d'Estudis Vallencs, con cargo a la partida 10304.33400.48914 dels presupuesto municipal vigente. Esta subvención se pagará en el anticipo mensual por la parte proporcional supeditando este pago a la firma del convenio.

**Quart.-** Notificar el presente acuerdo al Institut d'Estudis Vallencs y al Departament de Serveis Econòmics.

Valls, a la data de la signatura electrònica del document